



## **NOTA INFORMATIVA: NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES LANZADAS POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA CON EL FÍN DE CONTRIBUIR A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS**



### **SUBVENCIONES**

Desde la Diputación Provincial de Málaga nos remiten la siguiente información de interés:

#### **Subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo de contratación de personas desempleadas tras la crisis sanitaria**

- 1. QUIEN PUEDE SOLICITAR.** Empresas, autónomos/as y profesionales.
- 2. REQUISITOS.** (Los requisitos se establecen en el art. 2 de las bases y art. 4 y 5 de la convocatoria). Destacar, entre otros:
  - a.** Haber tenido aprobado por la Autoridad Laboral ERTE como consecuencia de la Crisis Sanitaria COVID-19, o bien pertenecer a un sector con elevada tasa de cobertura por ERTE y reducida tasa de recuperación y cuya actividad se clasifique en alguno de los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas –CNAE-09– previstos en el Anexo del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo.
  - b.** Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia y que la persona contratada sea de Málaga y/o provincia.
  - c.** Que la persona a contratar esté desempleada hasta la fecha de solicitud e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- 3. SUBVENCIÓN A CONCEDER.** Las subvenciones a conceder ascienden desde los 11.000,00 € a los 3.200,00 € dependiendo de la modalidad de contrato y la persona a contratar.
- 4. PRESENTACIÓN SOLICITUDES.** El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 15 de julio, finalizando el 10 de octubre de 2022, ambos inclusive.
- 5. MÁS INFORMACIÓN.** Se puede encontrar más información en el BOP de 8 de junio de 2022 relativo a las “Bases reguladoras de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo de contratación de personas desempleadas tras la crisis sanitaria” y el BOP de 14 de julio en el que se desarrolla la Convocatoria o en el siguiente enlace: [https://www.malaga.es/buscar/3205/com1\\_md2\\_cd-41309/apoyo-a-a-empresas-autonomos-as-y-profesionales-de-la-provincia-de-malaga-destinadas-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-tras-la-crisis-sanitaria](https://www.malaga.es/buscar/3205/com1_md2_cd-41309/apoyo-a-a-empresas-autonomos-as-y-profesionales-de-la-provincia-de-malaga-destinadas-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-tras-la-crisis-sanitaria)

<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	
<b>Teléfonos</b>	952 069 231/952 133 545
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:crisis-sanitaria@malaga.es">crisis-sanitaria@malaga.es</a>
<b>Web</b>	

## Subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración

**1. QUIEN PUEDE SOLICITAR.** Empresas, autónomos/as y profesionales que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

**2. REQUISITOS.** (Los requisitos se establecen en art. 2 de las bases y art. 4 de la convocatoria). Destacar, entre otros:

a) No haber sido beneficiario de subvención de apoyo a la contratación del Programa de Desempleados de Larga Duración en la convocatoria inmediatamente anterior, siempre que no haya renunciado a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.

b) Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia y que la persona contratada sea de Málaga y/o provincia.

c) Que la persona a contratar tenga cumplidos 30 años en el momento de la solicitud y que esté inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, hasta el momento de la solicitud. A los presentes efectos tendrán la consideración de personas demandantes de empleo desempleadas de larga duración aquellas que lleven inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la solicitud durante al menos un año ininterrumpido, considerándose interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de la solicitud.

**3. SUBVENCIÓN A CONCEDER.** Las subvenciones a conceder ascienden desde los 13.000,00€ a los 4.000,00 € dependiendo de la modalidad de contrato y la persona a contratar.

**4. PRESENTACIÓN SOLICITUDES.** El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 01 de julio, finalizando el 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

**5. MÁS INFORMACIÓN.** Se puede encontrar más información en el BOP de 5 de mayo de 2022 relativo a las “Bases reguladoras de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas de larga duración” y el BOP de 30 de junio en el que se desarrolla la Convocatoria o en el siguiente enlace: [https://www.malaga.es/empleoformacion/7580/com1\\_md2\\_cd-41179/apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-de-larga-duracion-convocatoria-2022](https://www.malaga.es/empleoformacion/7580/com1_md2_cd-41179/apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-de-larga-duracion-convocatoria-2022)

MÁS INFORMACIÓN	
Teléfonos	952 069 367/952 069 176
Correo electrónico	<a href="mailto:desempleadoslargaduracion@malaga.es">desempleadoslargaduracion@malaga.es</a>
Web	<a href="http://www.malaga.es/empleo">www.malaga.es/empleo</a>

Sin otro particular, a la espera de haberle mantenido informado/a, reciban un cordial saludo.

Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla

---